



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 037 -2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 27 FEB. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 54-2024-GRJ/ORAJ emitido el 16 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 62-2024-GRJ/GRI emitido el 13 de febrero de 2024 y recepcionado el 13 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 339-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 05 de febrero de 2024; Reporte n.º 014-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 02 de febrero de 2024 y recepcionado el 02 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 434-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 02 de febrero de 2024 y recepcionado el 02 de febrero de 2024; Informe n.º 183-2023-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 29 de diciembre de 2023 y recepcionado el 29 de diciembre de 2023; Informe Técnico n.º 002-2023/CJAB emitido el 24 de diciembre de 2023 y recepcionado el 24 de diciembre de 2023; Asientos n.º 19, 20 de Cuaderno de Obra del 24 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra del 24 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: **IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN), con CUI n.º 2611660, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;**

Que, el Ingeniero Cristian J. Anticona Beraun, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 19 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de diciembre de 2023, manifiesta en ocurrencia que: "se solicita al inspector de obra la "paralización de obra" por fin de año fiscal hasta la habilitación de presupuesto para el año fiscal 2024, así como por termino de vínculo contractual y de casos fortuitos o de fuerza mayor; ya que



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7616496
EXP. N°	787355



Gobierno Regional Junín

el contrato de la Residencia de Obra finaliza el día 24/12/2023. Por lo que para la continuidad de la obra se hace necesario según la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN contar con un Residente de Obra, por lo que se solicita a la Inspección, se evalúe y autorice la paralización de obra”;

Que, el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 20 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de diciembre de 2023, manifiesta que: “Se autoriza el pedido de paralización acorde a La Directiva n.º 005-2004-GR-JUNIN, por caso fortuito o de fuerza mayor, debido a la ausencia total o en parte del personal de obra debido al termino contractual del Residente de Obra. Por lo que el Residente de Obra tendrá que presentar con un informe para la aprobación mediante un acto resolutivo de la paralización de obra. Así mismo se indica al residente presentar su informe valorizado de los meses de noviembre y diciembre 2023, y corte, indicando el estado situacional del proyecto, como corte de actividad cumplidas”;

Que, con el Acta de Paralización de Obra del 24 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Cristian J. Anticona Beraun, en su condición de Residente de Obra y el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal de ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos;

Que, a través del Informe Técnico n.º 002-2023/CJAB emitido el 24 de diciembre de 2023 y recepcionado el 24 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Cristian J. Anticona Beraun, en su condición de Residente de Obra, solicita formalización de paralización de obra mediante acto resolutivo, señala lo siguiente:

“La obra se PARALIZA CON FECHA 24 de DICIEMBRE del 2023 mediante Acta de Paralización suscrita entre el Residente de obra ING. CRISTIAN ANTICONA BERAUN y el Inspector de obra ARQ. RAUL ALVAREZ JESUS. Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. - VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. - causal CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR por la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos. De modo que imposibilitaría continuar con la ejecución del proyecto. Se paraliza la obra HASTA LA CULMINACION DE LOS EVENTOS QUE GENEREN ESTA PARALIZACION DE OBRA”;

Que, mediante el Informe n.º 183-2023-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 29 de diciembre de 2023 y recepcionado el 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra remite informe de paralización de obra para su formalización mediante acto resolutivo estableciendo lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"La IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", se paraliza con fecha 24 de diciembre del 2023, mediante acta de paralización suscrita entre el Residente de IOARR Ingeniero Cristian Joel Anticona Beraun Residente y el inspector de obra Arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús. Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PRIMERA PARALIZACIÓN DE LA IOARR CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2023, por la causal invocada es "La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos". Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2023, por la causal antes mencionada, el mismo que se encuentra justificada y a la solicitud de residente y conformidad de la inspección mediante cuaderno de obra teniendo como base legal la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN –"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN";

Que, a través del Informe Técnico n.º 434-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 02 de febrero de 2024 y recepcionado el 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Pabel Camayo Cerrón en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita formalización de paralización de obra n.º 01 mediante acto resolutivo, estableciendo lo siguiente:



"Mediante Acta de Paralización suscrita con fecha 24 de diciembre del 2023 entre el Residente de obra ING. CRISTIAN ANTICONA BERAUN y el Inspector de obra ARQ. RAUL ALVAREZ JESUS. En cumplimiento con la DIRECTIVA N° 005-2009 - GR - JUNÍN. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN".

SOLICITO LA FORMALIZACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN - VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.- CAUSAL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR por la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.

Se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENEREN ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA.

EI RESIDENTE DE OBRA ING. CRISTIAN ANTICONA BERAUN NO PRESENTO Su INFORME DE PARALIZACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, por lo que la Entidad le aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso";



Que, mediante el Reporte n.º 014-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 02 de febrero de 2024 y recepcionado el 02 de febrero de 2024, suscrito por el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, ratifica informe de paralización de obra para su formalización mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Técnico n.º 339-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 05 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente



Gobierno Regional Junín

de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo de paralización de obra n.º 01, concluyendo lo siguiente:

"Se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del Inspector de Obra; por lo cual se APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 desde la fecha 24 DICIEMBRE DEL 2023 para el IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA, A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N° 2611660, conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA suscrita entre el Residente de Obra ING. CRISTIAN JOEL ANTICONA BERAUN y el Inspector de obra ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA";

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 62-2024-GRJ/GRI emitido el 13 de febrero de 2024 y recepcionado el 13 de febrero de 2024, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización n.º 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización N° 01 del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI N° 2611660, según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y su formalización vía acto resolutivo siendo esta competencia de la Gerencia General Regional, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, conforme el Informe Legal n.º 54-2024-GRJ/ORAJ emitido el 16 de febrero de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el aspecto procedimental de la paralización de obra n.º 01, estableciendo lo siguiente:

"PROCEDENTE, aprobar la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01 de la Obra: IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN), con CUI n.º 2611660, desde el 24 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos";





Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:



6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.- Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.



- Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.



De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra,





Gobierno Regional Junín



siendo de aplicación al presente para la obra: IOARR: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN), con CUI n.º 2611660;

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 19 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento n.º 20 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por ausencia de personal;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de fecha 24 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal de ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de trabajos;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 24 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de trabajos, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra n.º 01, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra n.º 01, desde el 24 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la





Gobierno Regional Junín



Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01, de la Obra: IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN), con CUI n.º 2611660, desde el 24 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Residente de obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 MAR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

